

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00984

Por secretaría elabórese y remítase el oficio ordenado en auto de 4 de octubre de 2021 al canal digital informado por el apoderado demandante, para que en el término de cinco (5) días acredite su radicación en la totalidad de entidades a las que debe dirigirse.

Se insta a la parte demandante para que notifique a la parte ejecutada el mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio y en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.) y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico del demandado, la parte actora debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquel extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (art. 8º Ley 2213 de 2022)..

Asimismo, debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañar prueba por cualquier otro medio que permitiera constatar el acceso del destinatario del mensaje (art. 8º Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0f4730035346343e373f3a50703811d5a641dbda94897727bd6bcbc4bfe7f6**

Documento generado en 20/10/2022 04:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>